

Manual de Procedimientos de Atención Veterinaria Remota

Proyecto: animalclikvet

Ámbito de aplicación: España

Marco normativo: Código Deontológico Veterinario, Real Decreto 666/2023, RGPD, recomendaciones FVE

1. Objeto del manual

El presente manual establece los **criterios, límites, protocolos y responsabilidades** para la correcta prestación de servicios de **teleconsulta y telemedicina veterinaria** a través de la plataforma *animalclikvet*, garantizando el cumplimiento de la legislación española vigente y de los principios éticos y deontológicos de la profesión veterinaria.

Su finalidad es: - Proteger la seguridad y el bienestar animal. - Garantizar una práctica profesional ética y legal. - Delimitar claramente los servicios que pueden prestarse a distancia. - Proteger jurídicamente al profesional veterinario.

2. Marco legal y deontológico de referencia

La atención veterinaria remota se rige por:

- **Código Deontológico del Consejo General de Colegios Veterinarios de España.**
- **Real Decreto 666/2023**, sobre prescripción, distribución y dispensación de medicamentos veterinarios.
- **Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD)** y normativa española de protección de datos.
- **Recomendaciones de la Federación de Veterinarios de Europa (FVE)** sobre el uso de la telemedicina.

De acuerdo con este marco: - La telemedicina es una **herramienta complementaria**, no sustitutiva, de la consulta presencial. - No está permitido realizar diagnósticos completos ni prescripciones sin examen clínico previo, salvo en los supuestos legalmente admitidos de seguimiento.

3. Definición de atención veterinaria remota

Se considera atención veterinaria remota toda actuación profesional realizada mediante herramientas digitales (videollamada, mensajería segura, plataformas online) que permita:

- Orientar al tutor del animal.
- Valorar información clínica aportada.
- Realizar seguimiento de procesos previamente diagnosticados.
- Emitir recomendaciones veterinarias generales o específicas, dentro de los límites legales.

4. Tipos de servicios permitidos

4.1 Servicios permitidos sin examen presencial previo

- Asesoramiento veterinario general.
- Orientación inicial sobre signos clínicos.
- Educación sanitaria y preventiva.
- Asesoramiento nutricional.
- Consultas de comportamiento.
- Valoración de la necesidad de derivación a consulta presencial.

4.2 Servicios permitidos con relación clínica previa (VCPR)

Podrán realizarse cuando exista **relación veterinario–cliente–paciente documentada**:

- Seguimiento postquirúrgico.
- Control de enfermedades crónicas.
- Ajustes de tratamiento previamente instaurado.
- Renovación de tratamientos permitidos legalmente.

5. Servicios no permitidos mediante atención remota

Queda expresamente prohibido:

- Diagnosticar patologías sin exploración física cuando esta sea necesaria.
- Prescribir medicamentos sin examen clínico previo, salvo excepciones legales.
- Atender urgencias o emergencias veterinarias.
- Sustituir una consulta presencial cuando el estado del animal lo requiera.

6. Relación Veterinario–Cliente–Paciente (VCPR)

La plataforma garantizará que:

- Se identifique correctamente al tutor legal del animal.
- Se identifique inequívocamente al animal (especie, edad, historial conocido).
- Exista constancia documental de la relación clínica cuando sea necesaria para el servicio solicitado.

7. Consentimiento informado

Antes de iniciar cualquier teleconsulta, el tutor deberá aceptar un **consentimiento informado digital**, que incluya:

- Naturaleza del servicio remoto.
- Limitaciones de la atención a distancia.

- Exclusión de urgencias.
 - Responsabilidad compartida en la veracidad de la información aportada.
 - Autorización para el tratamiento de datos personales y clínicos.
-

8. Procedimiento de atención remota

1. Solicitud de consulta por parte del tutor.
 2. Verificación de datos y aceptación del consentimiento informado.
 3. Evaluación inicial de viabilidad de la teleconsulta.
 4. Realización de la consulta mediante medio digital seguro.
 5. Emisión de recomendaciones, pautas o derivación presencial.
 6. Registro completo de la actuación profesional.
-

9. Registro y documentación clínica

Todas las actuaciones deberán quedar registradas, incluyendo:

- Fecha y duración de la consulta.
 - Identidad del veterinario actuante.
 - Información clínica aportada.
 - Valoración profesional realizada.
 - Recomendaciones o decisiones adoptadas.
-

10. Protección de datos y confidencialidad

La plataforma cumplirá estrictamente con:

- RGPD y normativa española de protección de datos.
 - Uso de sistemas de comunicación cifrados.
 - Acceso restringido a la información clínica.
 - Conservación segura de historiales clínicos.
-

11. Responsabilidad profesional

El veterinario será responsable de:

- Actuar conforme a la lex artis veterinaria.
 - Respetar los límites de la atención remota.
 - Derivar a consulta presencial cuando sea necesario.
 - Mantener su habilitación profesional y colegiación vigente.
-

12. Revisión y actualización del manual

Este manual será revisado periódicamente para adaptarse a:

- Cambios normativos.
- Actualizaciones del código deontológico.
- Nuevas recomendaciones profesionales.

animalklikvet

Veterinaria responsable, también en digital.